



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
 URBANO SUSTENTABLE
 DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA




LICENCIA DE ANUNCIO



N° de Expediente:	N° de Licencia:
MT/DGDTUS/DIU/0416/2024	0307
FECHA DE EXPEDICIÓN:	Fecha de Vencimiento:
29 DE MARZO DE 2024	29 DE MARZO DE 2025

DATOS DEL PROPIETARIO:	
Nombre del Propietario:	UMO TULUM S.A. DE C.V.
Nombre Comercial:	"UMO TULUM"

DATOS DEL PREDIO:					
Domicilio:	[REDACTED]			Clave Catastral:	[REDACTED]
Región:	Mza:	Lote:	Localidad:	Municipio:	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	TULUM	TULUM, Q.ROO	

PROCEDENCIA:	COSTO:
LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL NUMERO 095 EXPEDIDA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2024 POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, EN EL AÑO 2022.	Licencia de Anuncio: [REDACTED]
	Sanciones: [REDACTED]
	Total: [REDACTED]

ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:						
ANUNCIO DENOMINATIVO			MENSAJE "UMO TULUM"			
Tipo: H. MUNICIPIO DE TULUM AUTOSOPORTADO	Largo: 0.45 METROS	Espesor: 0.05 METROS	Materiales: VINIL	Iluminación: INTERNA	Ubicación: FRONTAL	
DIRECCIÓN DE INGRESOS RECIBO DE TESORERÍA MUNICIPAL: Recibo Oficial: 37336 AE Y 37335 AE			 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q.ROO SELLO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.			

UMO TULUM S.A. DE C.V.	 EIC. CARLA GUADALUPE CORAL IMAGEN URBANA TULUM, Q.ROO	 ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA
PROPIETARIO	DIRECTORA DE IMAGEN URBANA	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ANTECEDENTES:

Descripcion:	Fecha de emisión:	Anuncios autorizados:	Observaciones:
I. LICENCIA DE ANUNCIO DENOMINATIVO NÚMERO 151, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	29 DE MARZO DE 2022	1 ANUNCIO	LICENCIA QUE DA ORIGEN, EXPEDIENTE: DGTUSIU 22-0097
II. LICENCIA DE ANUNCIO DENOMINATIVO NÚMERO 151, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	29 DE MARZO DE 2022	1 ANUNCIO	LICENCIA QUE DA ORIGEN, EXPEDIENTE: DGTUSIU 22-0097

CONDICIONANTES:

- I. SE DEBERÁ TRAMITAR LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE Y PARA ELLO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE NUEVA SOLICITUD DE LICENCIA 15 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA PARA ANUNCIOS.
- II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.
- III. ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTICULARES CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN Y PAISAJE URBANO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q.ROO., RESPETAR EL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVAR LAS PLANTAS VERDES, JARDINES Y ÁRBOLES EXISTENTES.
- IV. LA PRESENTE LICENCIA AVALA ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE ANUNCIOS CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EN ELLA SE DESCRIBEN, QUEDA PROHIBIDO INICIAR CUALQUIER INSTALACIÓN, ELEMENTO O COLOCACIÓN DE ANUNCIOS O PROPAGANDA SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN O PERMISO.
- V. CUANDO EN EL TIEMPO DE SU VIGENCIA SE PRODUZCAN CAMBIOS EN LOS DATOS QUE EN ELLA SE DESCRIBE; MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE FACHADA O A LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO APROBADO Y/O A LOS ANUNCIOS, LETREROS Y PUBLICIDAD QUE PRETENDA AÑADIRSE, DA MOTIVO DE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD Y CUBRIRSE EL MONTO INTEGRAL DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.
- VI. QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN MONUMENTOS, PLAZAS Y LOS JARDINES PÚBLICOS, PUENTES PEATONALES O VEHICULARES, ASÍ COMO EN SEÑALÉTICA VIAL, PARQUEOS, ÁRBOLES Y DEMÁS MOBILIARIO URBANO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO EN ÁREAS COMUNES RELATIVAS EN LOS FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS;
- VII. SE DEBERÁ INCORPORAR LOS CRITERIOS INDICADOS EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA SEÑALIZACIÓN, MATERIALES Y GAMA DE COLORES, QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR COLORES PRIMARIOS: AMARILLO, AZUL Y ROJO; COLORES SECUNDARIOS: MORADO, VERDE Y NARANJA; COLORES TERCERARIOS Y COLORES FLUORESCENTES; EVITANDO TAMBIÉN EL ABUSO DEL BLANCO Y NEGRO PUROS.
- VIII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PERMITE MODIFICAR LA DENSIDAD DEL PREDIO, Y NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA ALGUNA, ASÍ COMO TAMPOCO AUTORIZA EL INICIO DE OPERACIONES COMERCIALES, PARA CUALQUIER EFECTO DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ANTE OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE CORRESPONDAN.
- IX. ESTA LICENCIA NO RESPONDE SOBRE LA CALIDAD DEL PROMOVENTE, SU PERSONALIDAD A LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TÍTULO O DERECHO QUE ESTE TIENE, Y EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DERECHO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY.

EL INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE LAS CONDICIONANTES ANTES DESCRITAS, SERÁ MOTIVO PARA SUSPENDER Y/O CLAUSURAR EL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO PARA REVOCAR LA PRESENTE LICENCIA, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

Recibe

09/07/2024